ocupare conforme la costumbre que se tiene
en dar las ainsi que se les
mandaren por el dicho señor mendez

Pº Martinez Andres de Vibanco Juan de Acevedo

Por Bivian

cabildo

La villa de Macarrona en 26 dias del mes de marzo
de mil y seiscientos y veinte y quatro años los señores
de la villa se juntaron en cabildo y ayuntamiento
para tratar de las cosas convenientes a el servicio
de Dios y bien publico de la dicha villa y primeramente
se acordaron que se hagan dos cercados
andres de la vega andres de la vega y
juan de la vega regidores y asistentes como
y en la dicha villa acordaron lo siguiente

Sobre el auto del libro y como se a de entender para adelante

Los señores villa dixeron que en dos de henero
pasado de este año hicieron asiento con el doctor
jaime llorete medico para esta villa por
tiempo de dos años que avian de correr y con
tarse desde el dicho dia y se le asigno de
salario quatrocientos reales pagados
por los tercios de cada año de quatro en
quatro meses como consta del dicho asiento
consta a que se refieren y aviendo
empezado a servir de medico en virtud
del dicho asiento dentro de quinze
dias pidio licencia para yr a la villa
de mula por su propia casa y que avia
de bolver a esta dentro de otros
dias siguientes a la dicha licencia la qual
se le dio y a entrado a la buena
quenta para traer su ropa y de
viendo de bolver con puntualidad
y aver passado mas de cinquenta
dias y en estos a avido muchos
enfermos en esta villa que a rey
necesidad de medico y ansi vial